

Martes, 7 de octubre de 2025

### Sección I - Administración Local

#### Ayuntamientos

##### Ayuntamiento de Plasencia

**ANUNCIO. Bases y Convocatoria de las subvenciones destinadas a los premios que se otorgarán en los diferentes concursos que tendrán lugar durante la celebración del "Martes Mayor 2025."**

La Junta de Gobierno Local del Excelentísimo Ayuntamiento de Plasencia, a propuesta de la Concejalía de Turismo, en sesión celebrada el día 18 de julio de 2025 adoptó el acuerdo de aprobar las "BASES Y CONVOCATORIA DE LAS SUBVENCIONES DESTINADAS A LOS PREMIOS QUE SE OTORGARÁN EN LOS DIFERENTES CONCURSOS QUE TENDRÁN LUGAR DURANTE LA CELEBRACIÓN DEL 'MARTES MAYOR 2025'", que se regirán por lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Plasencia, aprobada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 30 de octubre de 2006 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres n.º 30, de fecha 12 de febrero de 2007; así como en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y demás normativa legal de aplicación.

Por ello, conforme a lo establecido en el artículo 13 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Plasencia; y en el artículo 17 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se da publicidad de las mismas pudiendo los interesados examinar su texto íntegro en la página WEB del Ayuntamiento de Plasencia; en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) dependiente de la Intervención General del Estado, y como anexo en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres.

Plasencia, 18 de septiembre de 2025

Belinda Martín Chillón

CONCEJALA DELEGADA DE TURISMO Y GESTIÓN URBANÍSTICA



Martes, 7 de octubre de 2025



### **BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA PARA OTORGAR PREMIOS DEL MARTES MAYOR 2025**

#### **PRIMERA. – OBJETO**

Las presentes Bases y Convocatoria tienen por objeto establecer las normas que han de regir la participación en el procedimiento para otorgar los premios de los diferentes concursos del Martes Mayor 2025 de Plasencia. Los concursos propuestos son: Artesanía, Alimentación, Pintura y Tamborileros.

#### **SEGUNDA. – BENEFICIARIOS**

Podrán ser beneficiarios todas aquellas personas que se inscriban en los diferentes concursos que se van a celebrar.

#### **TERCERA. – DURACIÓN**

Los concursos tendrán lugar el día 5 de agosto de 2025.

#### **CUARTA. – PARTICIPACIÓN**

En los concursos participan todas aquellas personas que realizan alguna actividad relacionada con la temática de los concursos y que se quieran inscribir en los mismos.

#### **QUINTA. – SOLICITUDES**

Las solicitudes se dirigirán al departamento de Turismo del Ayuntamiento de Plasencia, quien organiza el evento del Martes Mayor y los concursos, y se presentarán bien por Registro o bien en el email del evento [martesmayor@plasencia.es](mailto:martesmayor@plasencia.es) desde el día siguiente de la publicación del extracto de esta convocatoria en el BOP y hasta el mismo martes 5 de agosto de 2025. En el documento de inscripción (**adjunto como Anexo I**) deberán figurar el nombre, dirección, teléfono, email y concurso y categoría en la que se inscribe.

#### **SEXTA. – ÓRGANO COMPETENTE PARA LA ORDENACIÓN E INSTRUCCIÓN DEL PROCEDIMIENTO**

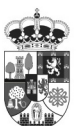
El órgano competente para la instrucción del expediente será la Concejalía de Turismo y la técnico del Departamento.

#### **SÉPTIMA. – ÓRGANO COMPETENTE PARA FORMULAR LA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO**

El órgano competente para resolver será el jurado profesional externo que se determine para cada uno de los concursos.

#### **OCTAVA. – CRITERIOS DE VALORACIÓN**

Se analizarán distintos aspectos en cada uno de los concursos.



Martes, 7 de octubre de 2025



Ayuntamiento de  
Plasencia

**Artesanía:** La calidad y presentación de los productos y la presencia en el puesto de elementos de ornato propios de la zona, así como vestir con la ropa típica de la actividad o profesión que se representa.

**Alimentación:** En el concurso de decoración el vestuario de todos los componentes del puesto deberá estar en consonancia con los trajes tradicionales o del folklore extremeño, la decoración se realizará mediante utensilios empleados en las tareas del campo, la matanza extremeña, etc. o con ornamentos artesanales de forja, cuero, cestería, madera, etc., valorando la originalidad del conjunto resultante. En el concurso de producción todos los productos deberán proceder de la huerta o explotaciones agrícolas extremeñas, siendo el vendedor el propio productor (circunstancia esta que deberá acreditarse). Primará la presencia y calidad de los productos, y se valorará la variedad de productos cultivados, así como la presencia en el puesto de elementos de ornato propios de la zona y vestir con la ropa representativa de nuestro folklore.

**Pintura:** Se evaluará la creatividad, la calidad y la originalidad de la creación.

**Tamborileros:** Al otorgar las puntuaciones, el jurado tendrá en cuenta fundamentalmente la calidad artística y técnica en la interpretación de las piezas.

Cada uno de estos criterios se valorará con una puntuación de 0 a 10 puntos, pudiendo declarar desierto cualquiera de los premios si ningún participante alcanza una puntuación mínima de 5 puntos o no concurren al mismo al menos 3 participantes.

#### NOVENA. – PREMIOS Y GALARDONES

Los concursos y premios, todos en metálico, son los siguientes:

ALIMENTOS	DECORACIÓN	300€
	PRODUCTOS	300€
	OTROS PRODUCTOS	250€
TAMBORIL	INFANTIL	200€
	JUVENIL	250€
	ADULTO	350€
		300€
ARTESANÍA	250€	
	150€	
	CERÁMICA	300€
	CUERO	300€
	MADERA	300€
	METAL	300€
	TEXTIL	300€
MISCELÁNEA/ NUEVOS MATERIALES	300€	
PINTURA	ÚNICO	500€
		<b>TOTAL 5.100€</b>



Martes, 7 de octubre de 2025



En caso de empate, el premio se dividirá a partes iguales entre los dos concursantes con idéntica puntuación.

Las tablas con las puntuaciones otorgadas por los distintos jurados y en base a los distintos criterios se conservarán en poder de la organización. Las actas deberán estar firmadas por cada uno de los miembros del jurado, siendo este soberano en sus decisiones.

Las personas beneficiarias de los premios están obligadas a suministrar toda la información que se les requiera por parte de la organización del Martes Mayor, debiendo acreditar que se encuentran al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social y no ser deudores del Ayuntamiento de Plasencia por cualquier concepto. Asimismo, deberán presentar declaración de no hallarse incurso en ninguna de las prohibiciones previstas en el art. 13 de la Ley General de Subvenciones.

#### **DÉCIMA. – JURADO**

El Jurado estará constituido por personal ajeno al Ayuntamiento de Plasencia, profesionales de los distintos sectores valorados. Un representante de la Concejalía de Turismo del Ayuntamiento de Plasencia participará en el proceso para velar por su correcta diligencia. Si bien tendrá voz, no así voto.

La composición del Jurado deberá hacerse pública con anterioridad a formularse la correspondiente Propuesta de Resolución.

El procedimiento de actuación de estos jurados se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 40/2015, estando sus miembros sujetos a los supuestos de abstención y recusación previstos en los artículos 23 y 24 de la citada norma. El Ayuntamiento de Plasencia a través de la Concejalía de Turismo queda facultado para resolver cualquier incidencia relacionada con el desarrollo de los concursos y que no esté prevista en estas Bases.

#### **UNDÉCIMA. – CRÉDITO PRESUPUESTARIO Y CUANTÍA**

El importe total de los premios para los concursos del Martes Mayor 2025 será de 5.100,00 € que se imputarán al presupuesto de gastos vigente de 2025 en la partida presupuestaria 2025 0104 432 48102 dotada con 6.000,00 euros.

#### **DECIMOSEGUNDA.- RESOLUCION DEL PROCEDIMIENTO.**

La Resolución del procedimiento le corresponderá a la Junta de Gobierno Local, en base a la Propuesta formulada por el Jurado.

#### **DECIMOTERCERA. – MEDIOS DE NOTIFICACIÓN O PUBLICACIÓN**

La primera notificación a los premiados se practicará vía telefónica, ya que el mismo día 5 de agosto de 2025, Martes Mayor, tendrá lugar un acto al que asistirán todos los participantes en



Martes, 7 de octubre de 2025



los concursos y en el que se hará público el nombre de los premiados, entregando por parte de la corporación municipal un diploma simbólico y acreditativo del premio.

Posteriormente se contactará por medios electrónicos —conforme al artículo 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas— con los premiados para comunicar oficialmente el premio y gestionar su abono. A estos premios se les practicarán las pertinentes retenciones que marcan las disposiciones normativas vigentes.

#### **DECIMOCUARTA. – DATOS PERSONALES Y DERECHOS DE IMAGEN**

En cumplimiento del deber de informar establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y garantía de los derechos digitales, se tratarán y guardarán los datos aportados en la instancia y documentación que la acompañe para la tramitación y gestión del correspondiente expediente administrativo y demás actuaciones relacionadas.

Se reconoce el derecho a las personas interesadas a acceder, rectificar y suprimir los datos facilitados, así como cualesquiera otros derechos que les correspondan. Asimismo, tienen derecho a oponerse en cualquier momento, por motivos relacionados con su situación particular, a que los datos personales que les conciernan sean objeto de un tratamiento de datos.

La participación en este procedimiento conlleva la autorización al Excmo. Ayuntamiento de Plasencia o a las personas físicas o jurídicas a las que éste autorice de los derechos de explotación de las imágenes y/o grabaciones audiovisuales que se realicen de forma personalizada, tanto individual como en grupo, así como a su difusión promocional sin limitación temporal alguna, en la web oficial del Ayuntamiento, medios de comunicación autorizados y redes sociales en las que participe el Ayuntamiento.

#### **DECIMOQUINTA. – ACEPTACIÓN DE LAS BASES**

El hecho de participar en la convocatoria conlleva la aceptación de estas bases, motivo por el cual no podrán ser impugnadas una vez finalizada la presentación. Las dudas que puedan surgir en la aplicación de estas bases serán resueltas por la Alcaldía.

#### **DECIMOSEXTA. – PUBLICIDAD**

La convocatoria y sus bases, así como los sucesivos anuncios relativos a este procedimiento se publicarán en la Base Nacional de Subvenciones, junto a un extracto en el B.O.P. de Cáceres, además de en el Tablón de Edictos y en la página web municipal [www.plasencia.es](http://www.plasencia.es).



# Boletín Oficial

de la Provincia de Cáceres

N.º 0191

Martes, 7 de octubre de 2025

